ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA	22 de marzo del 2023
1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	SAMC-SEG-00196-2023 del 17 de marzo del 2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARÍA GENERAL GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
C.C. o N.I.T.	900751820-1
REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO ALFONSO PACHECO GARCIA
C.C. o N.I.T.	88.207.585 de Cúcuta
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE incluido IVA.
PLAZO O DURACIÓN	El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2023, o hasta que se agote el presupuesto.
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO pagará al contratista en pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cumplimiento al pago del sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el pago de los impuestos a que hubiere lugar. PARAGRAFO: el presente contrato se pagará conforme al monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual hasta agotar el presupuesto establecido.

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO

LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual, el Municipio de San José de Cúcuta del Departamento Norte de Santander.
RUBRO	2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION", de la vigencia fiscal 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 00 000244 del 27 de enero de 2023
SUPERVISOR designación)	JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO - Profesional Especializado Grado 10 – Servicios Generales
INTERVENTOR (Externo)	N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	17 DE MARZO DEL 2023
Registro Presupuestal	00 001894 DE 17 DE MARZO 2023

COPIA CONTROLADA

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO	FECHA		
Garantía Única. No. 49-44-101030125 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO EXPEDICION: 17 DE MARZO DEL 2023 APROBACIÓN: 22 DE MARZO DEL 2023	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	Cumplimiento del contrato	$ 40.000.000	17-MARZO-2023 / 30-ABRIL-2024
	Pagos y prestaciones sociales	$ 40.000.000	17-MARZO-2023 / 30–DIC–2026
	Calidad del servicio	$ 40.000.000	17-MARZO-2023 / 30-ABRIL-2024
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 49-40-101009572 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO EXPEDICION: 17 DE MARZO DEL 2023 APROBACIÓN: 22 DE MARZO DEL 2023.	Valor asegurado	Vigencia	
	$ 232.000.000	17-MARZO-2023 / 30 DICIEMBRE DE 2023	
Otros (según el contrato):	N/A		

ACTA DE INICIO

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander, se reunieron los suscritos a saber: ALONSO TOSCANO NIÑO, Ordenador del Gasto por delegación, JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO, Profesional universitario Supervisor del contrato, y EDUARDO ALFONSO PACHECO GARCIA en calidad de representante legal de ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

EDUARDO ALFONSO PACHECO GARCIA
CONTRATISTA

JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO
SUPERVISOR

COPIA CONTROLADA

ALONSO TOSCANO NIÑO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Bryan Bonilla Valero – Asesor Jurídico Sec. General
Revisó: Mónica Villamizar Rodríguez – Asesora Despacho Sec. General

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*